

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL



FLORIDA VALLE

Auto No.355 Ejec. Allment. Civ. Rad.2020 - 00036

Florida V., 29 OCT 2020

Va al Despacho de la señora Juez el presente Proceso, y teniendo en consideración que la parte actora presentó dentro del término escrito para subsanar la demanda, observa la funcionaria judicial que efectivamente la parte demandante cumplió con lo ordenado en auto No.275 de fecha 24 de Julio de 2020. La señora **MARYURI PUNTES MINA**, Actuando en nombre propio, y en representación de sus menores hijos **JANNER ANDRES PEREZ PUNTES – JHON SEBASTIAN PEREZ PUNTES**, en escrito que antecede solicita se libre mandamiento de pago por la **Vía Ejecutiva** en contra de la persona y bienes del señor **JHON JANNER PEREZ HERNANDEZ**, y a su favor por la suma total de **Cuotas Alimentarias** dejadas de Cancelar desde el mes de abril de 2009, y las que en lo sucesivo se causen, como capital, los intereses de las citadas sumas de dinero, desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique el pago total de la obligación, por las costas y honorarios de la cobranza.

Acompaña a la demanda, la copia del registro civil de Nacimiento respecto de los menores **JANNER ANDRES PEREZ PUNTES – JHON SEBASTIAN PEREZ PUNTES**, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **MARYURI PUNTES MINA**; **ACTA AUDIENCIA DE CONCILIACION** de la Comisaria de Familia de Florida Valle del 15 de noviembre de 2006, **BOLETA DE CITACIÓN** de la Comisaria de Familia de Florida Valle al señor **JHON JANNER PEREZ** del 29 de octubre de 2009; **ACTA AUDIENCIA DE REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA** de la Comisaria de Familia de Florida Valle del 17 de noviembre de 2009; **DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION** de la Comisaria de Familia de Florida Valle del 30 de noviembre de 2011; **CITACIÓN** de la Comisaria de Familia de Florida Valle al señor **JHON JANNER PEREZ** del 28 de mayo de 2013; **DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION** de la Comisaria de Familia de Florida Valle del 4 de junio de 2013; **ACTA DE CONCILIACION** de la Comisaria de Familia de Florida Valle del 4 de junio de 2013; **ACTA DE CONCILIACION** de la Comisaria de Familia de Florida Valle del 19 de noviembre de 2019; **FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL FPJ-2** del 9 de mayo de 2014; **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** de los menores **JANNER ANDRES PEREZ PUNTES**, y **JHON SEBASTIAN PEREZ PUNTES**, de la Registraduría Municipal de Florida Valle; fotocopia de las tarjetas de identidad de los menores **JANNER ANDRES PEREZ PUNTES**, y **JHON SEBASTIAN PEREZ PUNTES**; los cuales prestan suficiente Mérito Ejecutivo.

De estos Títulos al tenor del Artículo 422 del CGP., se desprende una obligación clara, expresa, exigible y proviene del deudor.

Conforme al Art. 430 Inciso 2 del C.G.P., los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. Con posterioridad, no se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título.

Revisada la demanda y documentos anexos encuentra el Despacho que reúne los requisitos previstos en los Arts. 82, 83, 84, 85, 84, 422 del CGP. En consecuencia, se;

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR SUBSANADA la demanda en tanto la parte demandante cumplió con lo ordenado en auto No.275 de fecha 24 de julio de 2020.

SEGUNDO: LIBRESE orden de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de la persona y bienes del señor **JHON JANNER PEREZ HERNANDEZ**, y a favor de la señora **MARYURI PUENTES MINA**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) Por la suma de \$100.000, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2009.
- 2) Por la suma de \$100.000 Mcte., como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2009
- 3) Por la suma de \$100.000 Mcte., como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2009
- 4) Por la suma de \$100.000 Mcte., como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2009
- 5) Por la suma de \$100.000 Mcte., como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2009
- 6) Por la suma de \$100.000 Mcte., como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2009
- 7) Por la suma de \$100.000 Mcte., como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2009
- 8) Por la suma de \$130.000 Mcte., como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2009
- 9) Por la suma de \$130.000 Mcte., como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2009
- 10) Por la suma de \$460.000 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año.
- 11) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2010
- 12) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2010
- 13) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2010
- 14) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2010
- 15) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2010
- 16) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2010
- 17) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2010
- 18) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2010

- 19) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2010
- 20) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2010
- 21) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2010
- 22) Por la suma de \$134.680, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2010
- 23) Por la suma de \$538.720 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 24) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2011
- 25) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2011
- 26) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2011
- 27) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2011
- 28) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2011
- 29) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2011
- 30) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2011
- 31) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2011
- 32) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2011
- 33) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2011
- 34) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2011
- 35) Por la suma de \$140.067, como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2011
- 36) Por la suma de \$560.268 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 37) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2012
- 38) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2012
- 39) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2012
- 40) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2012
- 41) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2012
- 42) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2012

- 43) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2012
- 44) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2012
- 45) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2012
- 46) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2012
- 47) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2012
- 48) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2012
- 49) Por la suma de \$592.764 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 50) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2013
- 51) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2013
- 52) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2013
- 53) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2013
- 54) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2013
- 55) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2013
- 56) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2013
- 57) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2013
- 58) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2013
- 59) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2013
- 60) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2013
- 61) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2013
- 62) Por la suma de \$708.296 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 63) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2014
- 64) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2014
- 65) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2014
- 66) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2014

- 67) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2014
- 68) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2014
- 69) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2014
- 70) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2014
- 71) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2014
- 72) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2014
- 73) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2014
- 74) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2014
- 75) Por la suma de \$836.000 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 76) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2015
- 77) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2015
- 78) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2015
- 79) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2015
- 80) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2015
- 81) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2015
- 82) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2015
- 83) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2015
- 84) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2015
- 85) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2015
- 86) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2015
- 87) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2015
- 88) Por la suma de \$874.456 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 89) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2016
- 90) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016

- 43) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2012
- 44) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2012
- 45) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2012
- 46) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2012
- 47) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2012
- 48) Por la suma de \$148.191 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2012
- 49) Por la suma de \$592.764 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 50) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2013
- 51) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2013
- 52) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2013
- 53) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2013
- 54) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2013
- 55) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2013
- 56) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2013
- 57) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2013
- 58) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2013
- 59) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2013
- 60) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2013
- 61) Por la suma de \$154.148 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2013
- 62) Por la suma de \$708.296 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 63) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2014
- 64) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2014
- 65) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2014
- 66) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2014

- 67) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2014
- 68) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2014
- 69) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2014
- 70) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2014
- 71) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2014
- 72) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2014
- 73) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2014
- 74) Por la suma de \$209.000 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2014
- 75) Por la suma de \$836.000 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 76) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2015
- 77) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2015
- 78) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2015
- 79) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2015
- 80) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2015
- 81) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2015
- 82) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2015
- 83) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2015
- 84) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2015
- 85) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2015
- 86) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2015
- 87) Por la suma de \$218.614 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2015
- 88) Por la suma de \$874.456 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 89) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2016
- 90) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016

- 91) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2016
- 92) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2016
- 93) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016
- 94) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2016
- 95) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2016
- 96) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016
- 97) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016
- 98) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016
- 99) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016
- 100) Por la suma de \$233.917 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016
- 101) Por la suma de \$935.668 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 102) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017
- 103) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017
- 104) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017
- 105) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017
- 106) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017
- 107) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017
- 108) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017
- 109) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017
- 110) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017
- 111) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017
- 112) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017
- 113) Por la suma de \$250.291 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017
- 114) Por la suma de \$1.001.164 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año

- 115) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018
- 116) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018
- 117) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018
- 118) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018
- 119) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018
- 120) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018
- 121) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018
- 122) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018
- 123) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018
- 124) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018
- 125) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018
- 126) Por la suma de \$265.058 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018
- 127) Por la suma de \$1.060.232 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 128) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019
- 129) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019
- 130) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019
- 131) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019
- 132) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019
- 133) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019
- 134) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019
- 135) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019
- 136) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019
- 137) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019
- 138) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019

- 139) Por la suma de \$280.961 como capital correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019
- 140) Por la suma de \$1.123.844 Mcte., como capital correspondiente al valor de las prendas de vestir de mitad y fin de año
- 141) Por los intereses de mora de las citadas sumas de dinero a la tasa mensual del 0.5%, y aquellas que se causen con posterioridad a esta
- 142) Se condene en costas, gastos del proceso y agencias en derecho a la parte demanda.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** esta providencia en forma personal al demandado haciéndole saber que dispone de diez (10) días hábiles para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Contra la presente Providencia procede el Recurso de Reposición

**CUARTO: ORDENASE** librar oficios a las Autoridades de Migración Colombia de Cali Valle, a fin que el demandado **JHON JANNER PEREZ HERNANDEZ**, pueda ausentarse del País sin prestar garantía suficiente que respalde la Obligación Alimentaria. (Artículo 148 del Código del Menor).

**QUINTO: TÉNGASE** al Doctor **EDWARD ANDRES ORDOÑOZ RENGIFO**, Abogado Titulado, Portador de la Tarjeta Profesional No.337.287 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la parte Actora y Reconócesele Personería Jurídica para actuar en el mismo.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

LA JUEZ,

**BETSY PATRICIA BERNAT FERNÁNDEZ**

Lmb

**NOTIFICACION**

POR ESTADO Electronica

**30 OCT 2020**

No. 053 el contenido

providencia anterior.

El Srío. Maly

Auto Interlocutorio No. 360  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Florida Valle, octubre veintinueve (29) del año dos mil veinte (2020)

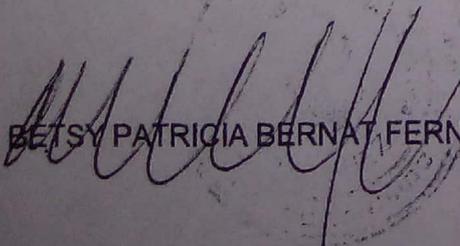
Teniendo en consideración que no se cumplió con los protocolos correspondientes para efectos de garantizar la debida publicidad teniendo en cuenta que la audiencia se iba hacer de manera virtual para efectos de que se pudieran contactar las personas que quisieran realizar sus ofertas propuestas y en tanto no se determinó El medio electrónico por el cual se podría hacer postura dentro del remate y la forma mediante la cual se radicaría la misma, Asimismo el contenido que debía contener la posta y los respectivos anexos que debían adjuntar sea la misma, Igualmente no se señaló dentro de la publicación los medios electrónicos por medio de los cuales se recibirían las posturas y la forma y el medio electrónico cuál se realizaría la audiencia virtual, Todo lo anterior en cumplimiento del decreto 106 del 2020 y los acuerdos PSJA20-11517, PSJA20- 11518, PSJA20- 11519, PSJA20- 11521, PSJA20- 11526, PSJA20-11527, PSJA20- 11528, PSJA20- 11 529, PSJA20- 11532, PSJA20- 11546, PSJA20-11556, PSJA20- 11567 y PSJA20- 11581 expedidos por el consejo superior de la judicatura. De conformidad con lo anterior se ordena cancelar la diligencia de remate fijada para el día de hoy 29 de octubre del año 2020 a la 1:00 pm dentro del presente trámite ejecutivo hipotecario con garantía real Interpuesto por el banco caja social contra el señor Fran Esneyder Revelo Saldaña, este con radicado 2013- 00 147 y elaborar un protocolo para diligencias de remate por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida para efectos de llevar a cabo las citadas diligencias, en mérito de lo expuesto se

**RESUELVE:**

1. Cancelar la diligencia de remate fijada para el día de hoy 29 de octubre del año 2020 a la 1:00 pm dentro del presente trámite ejecutivo hipotecario con garantía real Interpuesto por el banco caja social contra el señor Fran Esneyder Revelo Saldaña, este con radicado 2013- 00 147
2. Ordenar la elaboración de un protocolo para diligencias de remate por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida, para efectos de llevar a cabo dichas diligencias.
3. Ordenar notificar a las partes sobre la imposibilidad de llevar a cabo la referida diligencia de remate por las razones señaladas en la parte motiva del presente proveído a efectos de no vulnerar el debido proceso.

**COPIESE NOTIQUESE Y CUMPLASE**

La juez,

  
BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

**NOTIFICACION**

POR ESTADO Electronico

30 OCT 2020 No. 053 el contra

providencia anterior.

El Srto. Mag